

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2013.
DECRETO ALC. N° 1.847/2013.

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Memorando N° 147/2013 del Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita gestionar el decreto para la devolución de la cantidad de \$19.660 en razón de haberse pagado una multa que no debió aplicarse en razón de los antecedentes expuestos por el contribuyente con posterioridad a la aplicación y pago de la multa; Antecedentes enviados por el Departamento de Renta, que dan cuenta de la fidedigno del situación que afecto al contribuyente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma total de \$19.660.- (diecinueve mil seiscientos sesenta pesos), al contribuyente don **Milton Sanchez Sanchez** RUN 15.002.176-6, por haberse pagado una multa que no debió aplicarse. .
- 2.- Impútese la devolución antedicha, con cargo a la cuenta N° 215.26.01 "devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Daniel Ortega Martínez, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESUS VALENZUELA DIAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MSM/fop
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
- Direc. Control.